



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

En el Municipio de El Salto, Jalisco, siendo las 09:40 Nueve Horas con cuarenta minutos del día 19 de Marzo del 2016 dos mil dieciséis, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, con la asistencia del Presidente Municipal LIC. MARCOS GODÍNEZ MONTES, quien solicita al Secretario, LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ROMO, registre la asistencia de los Señores Regidores. -----

El Secretario, Lic. Armando González Romo, procede a registrar la asistencia de los Regidores:

- PRESIDENTE: MARCOS GODÍNEZ MONTES.
- SINDICO: ANDREA ESPERANZA NUÑO DE LA TORRE.
- REGIDOR: MIGUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
- REGIDORA: OFELIA GONZÁLEZ DÍAZ.
- REGIDOR: ALBERTO CONTRERAS DÍAZ.
- REGIDORA: MARÍA JOSEFINA CONTRERAS VALLE.
- REGIDOR: SALVADOR JEPHTE NAVARRO DURAN.
- REGIDORA: YESENIA ESPEJO TORRES.
- REGIDOR: GABRIEL DE JESÚS PÉREZ VALLE.
- REGIDOR: MARÍA BLANCA LUNA HERNÁNDEZ.
- REGIDOR: JAVIER TORRES OLIDE.
- REGIDOR: EDGAR ISRAEL OROZCO MONTES.
- REGIDORA: MARGARITA ZERMEÑO FRANCO.
- REGIDOR: SERGIO IVÁN CASAS JIMÉNEZ.
- REGIDOR: DANIEL OSORNO CALVILLO.
- REGIDORA: FRIDA CASSANDRA FLORES GARCÍA.
- REGIDOR: DIEGO FERNANDO DÍAZ CONTRERAS.

El C. Secretario manifiesta: Sí hay Quórum señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la **TOTALIDAD** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada; por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede sesionarse válidamente. -----

Comprobado el Quórum Legal, el C. Presidente Municipal declara válidos los acuerdos que el H. Ayuntamiento tenga a bien tomar e igualmente propone para el desarrollo de la Sesión, el siguiente ORDEN DEL DÍA.-----

PRIMERO:SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2016.-----

SEGUNDO:ÚNICO: SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, Y ARCHIVO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL DE EL SALTO JALISCO.-----

TERCERO:SE PONE A DISPOSICIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO.. -----

Javier Torres O.

Miguel Hernández González

Gabriel Pérez

Diego Fernando Díaz Contreras

Armando González Romo

Miguel Hernández González

Javier Torres Olide

Diego Fernando Díaz Contreras

Diego Fernando Díaz Contreras



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

CUARTO:PRIMERO.- SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 QUE ESTÁ INTEGRADO POR LAS OBRAS Y ACCIONES, PARA LA EJECUCIÓN EN EL PRESENTE EJERCICIO, SE OMITE LA LECTURA DE LAS OBRAS EN VIRTUD DE QUE LES HA SIDO ENTREGADA A USTEDES CON ANTERIORIDAD. **SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES O LOS COORDINADORES DE LAS MESAS DE TRABAJO, A QUE PRESENTEN LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL COPLADEMUN, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y SOCIAL Y, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DE SU EJECUCIÓN, SIENDO EL COPLADEMUN QUIEN ELABORE EL OFICIO OPORTUNO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES; **TERCERO.-** CADA UNA DE LAS MESAS DE TRABAJO, DEBERÁN PRESENTAR SUS PROYECTOS EJECUTIVOS, NO DEBIENDO EXCEDERSE DE LOS TECHOS FINANCIEROS ASIGNADOS, DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. **CUARTO.-** LAS MESAS DE TRABAJO QUE NO PRESENTEN SUS PROYECTOS EJECUTIVOS A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE JUNIO, SE PROCEDERÁ MEDIANTE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO, A LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A AQUELLAS MESAS DE TRABAJO QUE HAYAN AGOTADO SUS RECURSOS Y PRESENTEN MÁS PROYECTOS DE DESARROLLO, PARA SU RESPECTIVA CONSIDERACIÓN.

Handwritten signature: Abel Javier Torres O.

QUINTO:PRIMERO.- SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA "DISEÑO, PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y ASESORÍA", PARA LA ELABORACIÓN, E IMPRESIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE EL SALTO 2015 - 2018. **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ANTERIOR. **TERCERO.-** SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A EFECTUAR EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), MÁS IVA.

Handwritten signature: Gabriel Pérez

SEXTO:ÚNICO.- SE AUTORIZA AL C. RAFAEL ANTE VALENCIA, COMO ENLACE ENTRE EL MUNICIPIO Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DE LOS PROGRAMAS DE FORTASEG.

SÉPTIMO:PRIMERO: SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM).

OCTAVO: PRIMERO.- SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE EL SALTO JALISCO, REFORMANDO LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EQUIDAD DE GENERO, Y QUEDANDO DENOMINADA DICHA COMISIÓN CON EL NOMBRE DE IGUALDAD DE GENERO EMITIDO POR EL ACUERDO LEGISLATIVO 185-LXI-16.



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

J. Alvarez

NOVENO: PRIMERO.- SE EMITE EL VOTO APROBATORIO DE LA INICIATIVA DE DECRETO 25795, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12°, 57° Y 111° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LA QUE SE EXPRESE EL VOTO A FAVOR POR EL PLENO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SOBRE LAS REFORMAS AL ORDENAMIENTO CITADO. TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE CERTIFIQUE Y NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO AL H. PODER LEGISLATIVO Y ASÍ PUEDA FUNDARSE LA DECLARATORIA DEL CITADO PRECEPTO CONSTITUCIONAL. -----

Javier Tones

DÉCIMO: PRIMERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A LA FIRMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA YA TE VIERON? S.A. DE C.V. POR LA CANTIDAD DE \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100) MAS IVA PARA LA COMPRA DE 450 SPOT'S DE 20" DURANTE LA TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA "TELA DE JUICIO" SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A LA EROGACIÓN DEL RECURSO CORRESPONDIENTE A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO.-

[Signature]

DÉCIMO PRIMERO: PRIMERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A LA FIRMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA YA TE VIERON? S.A. DE C.V. POR LA CANTIDAD DE \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100) MAS IVA PARA LA COMPRA DE 450 SPOT'S DE 20" DURANTE LA TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA "CUENTAS CLARAS" SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A LA EROGACIÓN DEL RECURSO CORRESPONDIENTE A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO.-

[Signature]
Cabriel Vera

DÉCIMO SEGUNDO: PRIMERO SE AUTORIZA LA EROGACIÓN POR UN MONTO DE \$14,790.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MN 00/100) PARA EL C. JOSÉ SANTOS VILLEGAS GÓMEZ COMO APOYO PARA LOS GASTOS DE CIRUGÍA DE OJOS; SEGUNDO.- SE APRUEBA AUTORIZAR AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A EFECTUAR EL PAGO DEL PRESENTE ACUERDO. -----

[Signature]

DÉCIMO TERCERO: ÚNICO: SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2016 SEGUNDA SESIÓN QUE A LA LETRA DICE: PRIMERO: SE AUTORIZA OTORGAR UNA BECA EDUCATIVA A LA C. BECERRA BRIONES IVIS ITZEL, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA EN LA ESCUELA DE ENFERMERÍA "FRAY ANTONIO ALCALDE", POR UN MONTO DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS MENSUALES 00/100 M.N) POR EL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN O DEJE DE ESTUDIAR, ACREDITANDO UN PROMEDIO MÍNIMO DE 80 POR SEMESTRE. SEGUNDO: SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A LA EROGACIÓN DEL RECURSO CORRESPONDIENTE. PARA QUEDAR COMO SIGUE: PRIMERO: SE AUTORIZA OTORGAR UNA BECA EDUCATIVA A LA C. BECERRA BRISEÑO IVIS ITZEL, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA EN

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

LA ESCUELA DE ENFERMERÍA "FRAY ANTONIO ALCALDE", POR UN MONTO DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS MENSUALES 00/100 M.N) POR EL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN O DEJE DE ESTUDIAR, ACREDITANDO UN PROMEDIO MÍNIMO DE 80 POR SEMESTRE. SEGUNDO: SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A LA EROGACIÓN DEL RECURSO CORRESPONDIENTE. -----

DÉCIMO CUARTO: PRIMERO.- SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO. SEGUNDO.- TÚRNESE DICHO REGLAMENTO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS DE SU OBLIGATORIA PROMULGACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. PUBLÍQUESE EL PRESENTE REGLAMENTO PARA SU OBLIGATORIA OBSERVANCIA EL MISMO DÍA DE SU PUBLICACIÓN. TERCERO.- INSTRÚYASE AL C. SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA QUE SE ENVÍEN COPIAS DE ESTE REGLAMENTO AL H. CONGRESO PARA SU COMPENDIO RESPECTIVO.-----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal: Esta a consideración de ustedes Señores Regidores el Orden del día para el desarrollo de la sesión por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba.-----

Aprobado por unanimidad.-----

El C. Presidente Municipal toma la palabra: En cumplimiento al Primer punto del orden del día, se solicita la aprobación del Acta de fecha 26 de Febrero del 2016, de las 17:00 Diecisiete horas, y se omite la lectura de la misma ya que les ha sido entregada a ustedes con antelación. -----

El Presidente Municipal toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD-----

El Presidente Municipal toma la palabra continuando con el Segundo punto del orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Armando González Romo dé lectura del punto de acuerdo que esta presidencia propone a su consideración.-----

En Uso de la voz El Secretario General Del Ayuntamiento: ÚNICO: SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, y ARCHIVO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL DE EL SALTO JALISCO -----

El Presidente Municipal toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por **UNANIMIDAD**, recae el siguiente: -----

(Señales de aprobación y firmas manuscritas)

(Firmas manuscritas de regidores y funcionarios)
Javier Torres
Gabriel Pérez
Miguel Ángel López
Jorge
Jorge
Jorge



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

Javier Torres O.
Javier Torres O.

ACUERDO

ÚNICO: SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, y ARCHIVO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL DE EL SALTO JALISCO.

NOTIFÍQUESE. Presidente de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, Y Archivo.

FUNDAMENTO LEGAL.-. Sirve de fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; y los artículos 29,30,31,34 del Reglamento Orgánico del Municipio y Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

El Presidente Municipal toma la palabra continuando con el Tercer punto del orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Armando González Romo dé lectura del punto de acuerdo que esta presidencia propone a su consideración.

En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento: SE PONE A DISPOSICIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, Y SE OMITE LA LECTURA DEL MISMO YA QUE HA SIDO ENTREGADO A USTEDES CON ANTELACIÓN.

Tiene la Palabra el C. Presidente Municipal: se le concede el uso de la voz al Regidor, EDGAR ISRAEL OROZCO MONTES:.

En uso de la Voz el Regidor EDGAR ISRAEL OROZCO MONTES buenos días, con su permiso señor Presidente, Buenos días a los asistentes que nos acompañan el día de hoy, a los compañeros regidores, bueno nada más hacer el señalamiento que se ve el producto del esfuerzo de prácticamente todos los compañeros aquí presentes, sabemos que se realizo un trabajo intenso al interior de la comisión para la realización del mismo, hay una directriz muy específica en el tema de la planeación y desarrollo del Municipio, es importante también destacar las cosas que se hacen, y es el motivo de mi aportación el día de hoy, yo lo veo con bastante optimismo que se pueda llevar a cabo los resultados en cuanto a cualquier ciudadano, que busque tener una certeza patrimonial lo logre, es cuanto presidente

El señor Presidente Municipal toma la palabra: muchas gracias señor Regidor. --

Tiene la Palabra el C. Presidente Municipal: se le concede el uso de la voz al Regidor, SERGIO IVÁN CASAS JIMÉNEZ

En uso de la Voz el Regidor SERGIO IVÁN CASAS JIMÉNEZ, Buenos días compañeros Regidores, ciudadanos que nos acompañan, nada más para comentarle como ya es costumbre, que se haga público la publicación del reglamento en la página de transparencia, y en hora buena, ojala y que en este

Alejo

[Signature]

[Signature]
Gabriel Torres

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Sergio Iván Casas Jiménez

[Signature]



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

trienio podamos darle certeza jurídica a todo el Municipio, y se regularicen los predios, también para que le entre mas lana al Municipio, -----

El señor Presidente Municipal toma la palabra:claro que si Regidor tenga la certeza que todo se hará publico en el portal de transparencia del Municipio, y créame que lo primordial primero es el bienestar de la gente, sabemos que muchas de nuestras colonias son irregulares ya hemos estado platicando con el delegado de SEDATU, con el delegado de CORETT, a efecto de que ya la gente tenga su titulo, ya sea por el lado de la CORETT, o por el lado de la COMUR del Municipio, para que toda la gente tenga certeza Jurídica de su propiedad, porque siempre se están resolviendo conflictos entre hermanos, hijos, padres, por lo que si les damos certeza Jurídica, no solo cuenta para la persona que ya está, sino que ya puede enajenar, puede hacer su testamento, y darles certeza Jurídica a los que vienen, y de manera intrínsecamente claro que se tienen que abrir cuentas predial, claro que se incrementara la recaudación al Municipio, mismos que el dinero se regresara en obras para las mismas colonias. Muchísimas gracias Regidor. -----

El Presidente Municipal toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por **UNANIMIDAD**, recae el siguiente: -----

ACUERDO

ÚNICO: SE PONE A DISPOSICIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO, Y SE OMITIÓ LA LECTURA DEL MISMO YA QUE HA SIDO ENTREGADO A USTEDES CON ANTELACIÓN.-----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1,2, 3, 4 numeral 36, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco-----

El Presidente Municipal toma la palabra continuando con el Cuarto punto del orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Armando González Romo dé lectura del punto de acuerdo que esta presidencia propone a su consideración.-----

En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento:PRIMERO.- SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 QUE ESTÁ INTEGRADO POR LAS OBRAS Y ACCIONES, PARA LA EJECUCIÓN EN EL PRESENTE EJERCICIO.

No.	NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCION	UBICACIÓN	UNIDAD		OBSERVACION
1	RED DE AGUA POTABLE DESDE CALLE MAESTROS HASTA MEZQUITE	DEL. EL VERDE	Proyecto	Hasta por 500,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
2	RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE TEGUAJE HASTA ENTROCAR	DEL. EL VERDE	Proyecto	Hasta por 800,000	Beneficiarios H.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Juan Torres O.
Gabriel Perez
Javier Torres O.
Gabriel Perez
Javier Torres O.



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

	A LA CIMA				Ayuntamiento.
3	RED DE AGUA POTABLE DE CALLES VARIAS COLONIA EL PEDREGAL	CABECERA	Proyecto	Hasta por 1,500,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
4	RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE GLADIOLA ENTRE GAZMIN Y GIRASOL	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por 200,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
5	RED DE AGUA POTABLE SAN BERNARDO ENTRE SAN FRANCISCO Y PRIVADA SAN FRANCISCO	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por 200,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
6	RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE DE LA CALLE JUAN DIEGO ENTRE LAS ROSAS Y LAS TORRES	DEL. EL VERDE	Proyecto	Hasta por 400,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
7	RED DE AGUA POTABLE EN PROLONGACION MANUEL ACUÑA ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y MIGUEL HIDALGO	CABECERA	Proyecto	Hasta por 150,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
8	RED DE DRENAJE DE CALLE MIAMI	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por 1,500,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
9	RED DE DRENAJE EN LA CALLE GLADIOLA ENTRE SAN RAFAEL Y GIRASOL	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por 200,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
10	RED DE DRENAJE EN LA CALLE SAN BERNARDO ENTRE SAN FRANCISCO Y PRIVADA SAN FRANCISCO	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por 200,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
11	RED DE DRENAJE EN LA CALLE JESUS GARCIA HASTA EL CARCAMO	DEL. EL VERDE	Proyecto	Hasta por 500,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
12	RED DE DRENAJE DE LA CALLE PRIVADA HACIENDA ENTRE JALISCO	CABECERA	Proyecto	Hasta por 100,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
13	RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE DE LA CALLE NARANJO ENTRE TORRECILLAS Y CARRETERA SALTO-VERDE	DEL. SAN JOSE DEL CASTILLO	Proyecto	Hasta por 350,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
14	EMPEDRADO TIPICO EN LA CALLE MIAMI ENTRE AV. LA PIEDRERA Y CALLE SIN NOMBRE	DEL. LAS PINTITAS	Proyecto	Hasta por 700,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
15	EMPEDRADO TIPICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE RIO BOLAÑOS Y ROSALES	DEL. LAS PINTITAS	Proyecto	Hasta por 700,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
16	EMPEDRADO TIPICO EN LA CALLE RIO ZAUL ENTRE LAURELES Y PERLA	DEL. LAS PINTITAS	Proyecto	Hasta por 534,563	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
17	EMPEDRADO TIPICO DE LA CALLE ENSENADA ENTRE LAS CALLES RUMOROSA Y MEXICALI	DEL. LAS PINTITAS	Proyecto	Hasta por 450,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
18	EMPEDRADO TIPICO DE LA CALLE LAURELES ENTRE RIO LERMA Y EMILIANO ZAPATA	DEL. LAS PINTITAS	Proyecto	Hasta por 350,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
19	ELECTRIFICACION EN LA CALLE ISLA	DEL. EL	Proyecto	Hasta por	Beneficiarios

www.elsaltojalisco.gob.mx

Ramón Corona No. 1 colonia Centro C.P. 45680 Tel:32841240, El Salto, Jalisco, México.



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

	RAZA ENTRE PLAN DE GUADALUPE Y 21 DE MAYO	QUINCE		300,000	H. Ayuntamiento.
20	ELECTRIFICACION DE LA CALLE ISLA PANTENARIA ENTRE PLAN DE GUADALUPE Y 21 DE MAYO	DEL. EL QUINCE	Proyecto	Hasta por 300,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
21	ELECTRIFICACION DE LA CALLE SAN BERNARDINO ENTRE SANTA MONICA Y CARRILLO PUERTO	DEL. EL VERDE	Proyecto	Hasta por 500,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
22	ELECTRIFICACION DE LA CALLE CESARIO LOPEZ ENTRE CRISOL Y CERRADA	DEL. EL VERDE	Proyecto	Hata por 250,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
23	ELECTRIFICACION DE LA CALLE LUIS CAMPOS ENTRE CRISOL Y CERRADA	DEL. EL VERDE	Proyecto	Hasta por 250,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
24	ELECTRIFICACION DE LA CALLE FRANCISCO HUERTA ENTRE BATALLA DE TRINIDAD Y FELICIANO GUTIERREZ	CABECERA	Proyecto	Hasta por 350,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
25	ELECTRIFICACION DE LA CALLE SAN CARLOS ENTRE SAN FABIAN Y SANTA EMILIA	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por 360,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
26	ELECTRIFICACION DE LA CALLE PRIVADA SAN ONOFRE ENTRE PRIVADA SAN CARLOS Y SAN ONOFRE	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por 200,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
27	ELECTRIFICACION DE LA CALLE PRIVADA SAN ONOFRE HASTA SANTA EMILIA	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por 200,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
28	ELECTRIFICACION DE LA CALLE PRIVADA SAN CARLOS ENTRE SANTA EMILIA Y SANTIAGO	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por 200,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
29	ELECTRIFICACION EN LA CALLE AGUSTIN DE LA ROSA ENTRE SANTA PAULA E HIDALGO	DEL. PINTAS	Proyecto	Hasta por 250,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
30	ELECTRIFICACION DE LA CALLE ASUNCION ENTRE SANTA RITA Y AV. DE LAS ROSAS	DEL. PINTITAS	Proyecto	Hasta por 200,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
31	ELECTRIFICACION EN LA CALLE AZUCENA ENTRE SAN RAMON Y SANTIAGO	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por \$360,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
32	ELECTRIFICACION EN LA CALLE GLADIOLA ENTRE AV. LAS ROSAS Y GARDENIA	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por \$360,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
33	ELECTRFICACION EN LA CALLE BUGAMBILIAS ENTRE AZUCENA Y GARDENIAS	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por \$200,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
34	ELECTRIFICACION EN LA CALLE GARDENIA ENTRE GLADIOLA Y NOCHE BUENA	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por \$360,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
35	ELECTRIFICACION EN LA CALLE AV. LAS ROSAS ENTRE GLADIOLA Y NOCHE BUENA	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por \$360,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

José Torres U.
Gabriel Pérez



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

36	ELECTRIFICACION EN LA CALLE SAN CARLOS ENTRE SAN PATRICIO Y SAN ALFONSO	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por \$200,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
37	ELECTRIFICACION EN LA CALLE SAN FABIAN ENTRE SAN ONOFRE Y SANTIAGO	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por \$360,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
38	ELECTRIFICACION DE CALLES VARIAS COLONIA BAJA CALIFORNIA	DEL. LAS PINTITAS	Proyecto	Hasta por \$1,280,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
39	ELECTRIFICACION DE LA CALLE AMEZOLA ENTRE SAN RAFAEL Y RETORNO	DEL. LAS PINTITAS	Proyecto	Hasta por \$200,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
40	ELECTRIFICACION DE LA CALLE SAN RAFAEL ENTRE MADERAS Y SAN PABLO	DEL. LAS PINTITAS	Proyecto	Hasta por \$250,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
41	ELECTRIFICACION DE LA CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE JAVIER MINA Y ADOLFO LOPEZ MATEOS	DEL. LAS PINTITAS	Proyecto	Hasta por \$270,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
42	ELECTRIFICACION DE LA CALLE PRIVADA LAS TORRES ENTRE EXTRAMUROS Y JOSE MA. MORELOS	DEL. EL VERDE	Proyecto	Hasta por \$335,857	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
43	ELECTRIFICACION DE LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA ENTRE RICARDO FLORES MAGON Y FRANCISCO I. MADERO	DEL. SAN JOSE DEL CASTILLO	Proyecto	Hasta por \$200,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
44	ELECTRIFICACION DE LA CALLE LA PAZ ENTRE RUMOROSA Y MEXICALI	DEL. LAS PINTITAS	Proyecto	Hasta por \$300,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
45	ELECTRIFICACION DE LA CALLE PRIV. SANTA ROSALIA ENTRE RUMOROSA Y MEXICALI	DEL. LAS PINTITAS	Proyecto	Hasta por \$300,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
46	ELECTRIFICACION DE LA CALLE TECATE ENTRE RUMOROSA Y MEXICALI	DEL. LAS PINTITAS	Proyecto	Hasta por \$200,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES O LOS COORDINADORES DE LAS MESAS DE TRABAJO, A QUE PRESENTEN LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL COPLADEMUN, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y SOCIAL Y, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DE SU EJECUCIÓN, SIENDO EL COPLADEMUN QUIEN ELABORE EL OFICIO OPORTUNO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES; TERCERO.- CADA UNA DE LAS MESAS DE TRABAJO, DEBERÁN PRESENTAR SUS PROYECTOS EJECUTIVOS, NO DEBIENDO EXCEDERSE DE LOS TECHOS FINANCIEROS ASIGNADOS, DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. CUARTO.- LAS MESAS DE TRABAJO QUE NO PRESENTEN SUS PROYECTOS EJECUTIVOS A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE JUNIO, SE PROCEDERÁ MEDIANTE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO, A LA TRANSFERENCIA DE

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like Javier Torres U. and Gabriel Perez]

www.elsaltojalisco.gob.mx

Ramón Corona No. 1 colonia Centro C.P. 45680 Tel:32841240, El Salto, Jalisco, México.



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

RECURSOS A AQUÉLLAS MESAS DE TRABAJO QUE HAYAN AGOTADO SUS RECURSOS Y PRESENTEN MÁS PROYECTOS DE DESARROLLO, PARA SU RESPECTIVA CONSIDERACIÓN.

Tiene la Palabra el C. Presidente Municipal: se le concede el uso de la voz a la Regidora. MARGARITA ZERMEÑO FRANCO.

En uso de la Voz la Regidora: MARGARITA ZERMEÑO FRANCO: Buenas tardes compañeros Regidores, ciudadanos que nos acompañan analizando este punto, señor Presidente yo nada mas le quiero pedir un favor, estamos de acuerdo con todo esto, y vemos que ya se vienen las obras para el Municipio, pero si le pido un favor que volteé a ver a la cabecera, se vienen muy poquitas obras para la Cabecera y si tenemos algunas calles intransitables, algunas calles sin alumbrado, si tenemos carencias, tal vez no iguales que las de las delegaciones porque la conozco, pero si tenemos muchas necesidades solamente eso por favor.

El señor Presidente Municipal toma la palabra: claro que si regidora, con mucho gusto, le comento que son diferentes fondos que se trabajan de acuerdo a polígonos ya dados, les anuncio y los voy a estar invitando a dar el banderazo de inicio en el próximo periodo de vacaciones, vamos a empezar ya con la curva hacia Juanacatlan, ya vamos a empezar metiéndole una cantidad importante de dinero que creo que es uno de los mas sentidos en este momento, porque además les platico, tenemos que habilitar una ruta alterna de salida, porque vamos a trabajar también con la calle Real, y les voy a pedir su ayuda para que me aprueben el proyecto más adelante, pero soy sensible también a las necesidades de la Cabecera Municipal, y créame que no vamos a hacer distinción todos somos Saltences, todos vivimos en este gran Municipio y a todos nos tiene que tocar.

Tiene la Palabra el C. Presidente Municipal: se le concede el uso de la voz al Regidor, EDGAR ISRAEL OROZCO MONTES

En uso de la Voz el Regidor EDGAR ISRAEL OROZCO MONTES: gracias señor Presidente con su permiso, bueno durante días previos a la notificación de la sesión para poderlo aprobar, el POA, nosotros como fracción realizamos un trabajo muy intenso, justamente buscando el equilibrio en cuanto a las necesidades que hay en cuanto a obra pública dentro del Municipio, vemos también que es menor el presupuesto en comparación con otros años descendió muchísimo, vemos también en la reunión que tuvimos previa mi compañero Sergio Iván Casas, me hacía el señalamiento que hay por un monto importante en el tema de agua potable, de drenajes porque no se puede poner un empedrado si no se toca primero el tema de abajo el tema del drenaje, sonaría ilógico pero somos testigos que se ha hecho, se ha puesto un empedrado y después lo levantan para poner el drenaje, suena ilógico pero es en algunas partes la realidad, vemos que está tomando usted la ruta correcta pero me gustaría ver que en el próximo año ojala se pudiera ver, sé que es poco posible, pero que el próximo año el monto sea el doble, hay que levantar la voz Presidente, la gente de El Salto se lo merece, y bueno sabemos también y contrario a lo que pudiera parecer en la cabecera también hay un crecimiento poblacional, pintitas, se ve hoy bastante beneficiada, y si me lo permites Iván, agradecerle a nombre de la gente de las Pintitas, así como nosotros también

(Handwritten signatures and marks)

(Vertical handwritten notes and signatures on the right margin)



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

agradecemos que nos hayan tomado en cuenta a esta delegación es cuánto.-----

El señor Presidente Municipal toma la palabra: Gracias Regidor, gracias compañeros, obviamente no tiene nada que ver que haya tres regidores y el presidente de la colonia de las pintitas, se atiende a las necesidades que presentan cada delegación. -----

El Presidente Municipal toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por **UNANIMIDAD**, recae el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 QUE ESTÁ INTEGRADO POR LAS OBRAS Y ACCIONES, PARA LA EJECUCIÓN EN EL PRESENTE EJERCICIO. -----

No.	NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCION	UBICACIÓN	UNIDAD		OBSERVACION
1	RED DE AGUA POTABLE DESDE CALLE MAESTROS HASTA MEZQUITE	DEL. EL VERDE	Proyecto	Hasta por 500,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
2	RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE TEGUAJE HASTA ENTROCAR A LA CIMA	DEL. EL VERDE	Proyecto	Hasta por 800,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
3	RED DE AGUA POTABLE DE CALLES VARIAS COLONIA EL PEDREGAL	CABECERA	Proyecto	Hasta por 1,500.000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
4	RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE GLADIOLA ENTRE JAZMIN Y GIRASOL	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por 200,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
5	RED DE AGUA POTABLE SAN BERNARDO ENTRE SAN FRANCISCO Y PRIVADA SAN FRANCISCO	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por 200,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
6	RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE DE LA CALLE JUAN DIEGO ENTRE LAS ROSAS Y LAS TORRES	DEL. EL VERDE	Proyecto	Hasta por 400,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
7	RED DE AGUA POTABLE EN PROLONGACIÓN MANUEL ACUÑA ENTRE IGNACIO ZARAGOZA Y MIGUEL HIDALGO	CABECERA	Proyecto	Hasta por 150,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
8	RED DE DRENAJE DE CALLE MIAMI	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por 1,500,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
9	RED DE DRENAJE EN LA CALLE GLADIOLA ENTRE SAN RAFAEL Y GIRASOL	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por 200,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
10	RED DE DRENAJE EN LA CALLE SAN BERNARDO ENTRE SAN FRANCISCO Y PRIVADA SAN FRANCISCO	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por 200,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

11	RED DE DRENAJE EN LA CALLE JESUS GARCIA HASTA EL CÁRCAMO	DEL. EL VERDE	Proyecto	Hasta por 500,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
12	RED DE DRENAJE DE LA CALLE PRIVADA HACIENDA ENTRE JALISCO	CABECERA	Proyecto	Hasta pot 100,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
13	RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE DE LA CALLE NARANJO ENTRE TORRECILLAS Y CARRETERA SALTO-VERDE	DEL. SAN JOSE DEL CASTILLO	Proyecto	Hasta por 350,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
14	EMPEDRADO TIPICO EN LA CALLE MIAMI ENTRE AV. LA PIEDRERA Y CALLE SIN NOMBRE	DEL. LAS PINTITAS	Proyecto	Hasta por 700,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
15	EMPEDRADO TIPICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE RIO BOLAÑOS Y ROSALES	DEL. LAS PINTITAS	Proyecto	Hasta por 700,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
16	EMPEDRADO TIPICO EN LA CALLE RIO ZAUL ENTRE LAURELES Y PERLA	DEL. LAS PINTITAS	Proyecto	Hasta por 534,563	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
17	EMPEDRADO TIPICO DE LA CALLE ENSENADA ENTRE LAS CALLES RUMOROSA Y MEXICALI	DEL. LAS PINTITAS	Proyecto	Hasta por 450,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
18	EMPEDRADO TIPICO DE LA CALLE LAURELES ENTRE RIO LERMA Y EMILIANO ZAPATA	DEL. LAS PINTITAS	Proyecto	Hasta por 350,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
19	ELECTRIFICACION EN LA CALLE ISLA RAZA ENTRE PLAN DE GUADALUPE Y 21 DE MAYO	DEL. EL QUINCE	Proyecto	Hasta por 300,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
20	ELECTRIFICACION DE LA CALLE ISLA PANTENARIA ENTRE PLAN DE GUADALUPE Y 21 DE MAYO	DEL. EL QUINCE	Proyecto	Hasta por 300,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
21	ELECTRIFICACION DE LA CALLE SAN BERNARDINO ENTRE SANTA MONICA Y CARRILLO PUERTO	DEL. EL VERDE	Proyecto	Hasta por 500,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
22	ELECTRIFICACION DE LA CALLE CESARIO LOPEZ ENTRE CRISOL Y CERRADA	DEL. EL VERDE	Proyecto	Hata por 250,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
23	ELECTRIFICACION DE LA CALLE LUIS CAMPOS ENTRE CRISOL Y CERRADA	DEL. EL VERDE	Proyecto	Hasta por 250,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
24	ELECTRIFICACION DE LA CALLE FRANCISCO HUERTA ENTRE BATALLA DE TRINIDAD Y FELICIANO GUTIERREZ	CABECERA	Proyecto	Hasta por 350,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
25	ELECTRIFICACION DE LA CALLE SAN CARLOS ENTRE SAN FABIAN Y SANTA EMILIA	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por 360,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
26	ELECTRIFICACION DE LA CALLE PRIVADA SAN ONOFRE ENTRE PRIVADA SAN CARLOS Y SAN ONOFRE	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por 200,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
27	ELECTRIFICACION DE LA CALLE	DEL. LAS	Proyecto	Hasta por	Beneficiarios

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like Javier Tones, Gabriel Pica, and others.]

www.elsaltojalisco.gob.mx

Ramón Corona No. 1 colonia Centro C.P. 45680 Tel:32841240, El Salto, Jalisco, México.



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

	PRIVADA SAN ONOFRE HASTA SANTA EMILIA	PINTAS		200,000	H. Ayuntamiento.
28	ELECTRIFICACION DE LA CALLE PRIVADA SAN CARLOS ENTRE SANTA EMILIA Y SANTIAGO	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por 200,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
29	ELECTRIFICACION EN LA CALLE AGUSTIN DE LA ROSA ENTRE SANTA PAULA E HIDALGO	DEL. PINTAS	Proyecto	Hasta por 250,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
30	ELECTRIFICACION DE LA CALLE ASUNCION ENTRE SANTA RITA Y AV. DE LAS ROSAS	DEL. PINTITAS	Proyecto	Hasta por 200,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
31	ELECTRIFICACION EN LA CALLE AZUCENA ENTRE SAN RAMON Y SANTIAGO	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por \$360,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
32	ELECTRIFICACION EN LA CALLE GLADIOLA ENTRE AV. LAS ROSAS Y GARDENIA	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por \$360,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
33	ELECTRIFICACION EN LA CALLE BUGAMBILIAS ENTRE AZUCENA Y GARDENIAS	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por \$200,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
34	ELECTRIFICACION EN LA CALLE GARDENIA ENTRE GLADIOLA Y NOCHE BUENA	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por \$360,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
35	ELECTRIFICACION EN LA CALLE AV. LAS ROSAS ENTRE GLADIOLA Y NOCHE BUENA	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por \$360,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
36	ELECTRIFICACION EN LA CALLE SAN CARLOS ENTRE SAN PATRICIO Y SAN ALFONSO	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por \$200,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
37	ELECTRIFICACION EN LA CALLE SAN FABIAN ENTRE SAN ONOFRE Y SANTIAGO	DEL. LAS PINTAS	Proyecto	Hasta por \$360,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
38	ELECTRIFICACION DE CALLES VARIAS COLONIA BAJA CALIFORNIA	DEL. LAS PINTITAS	Proyecto	Hasta por \$1,280,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
39	ELECTRIFICACION DE LA CALLE AMEZOLA ENTRE SAN RAFAEL Y RETORNO	DEL. LAS PINTITAS	Proyecto	Hasta por \$200,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
40	ELECTRIFICACION DE LA CALLE SAN RAFAEL ENTRE MADERAS Y SAN PABLO	DEL. LAS PINTITAS	Proyecto	Hasta por \$250,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
41	ELECTRIFICACION DE LA CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE JAVIER MINA Y ADOLFO LOPEZ MATEOS	DEL. LAS PINTITAS	Proyecto	Hasta por \$270,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
42	ELECTRIFICACION DE LA CALLE PRIVADA LAS TORRES ENTRE EXTRAMUROS Y JOSE MA. MORELOS	DEL. EL VERDE	Proyecto	Hasta por \$335,857	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
43	ELECTRIFICACION DE LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA ENTRE RICARDO FLORES MAGON Y FRANCISCO I. MADERO	DEL. SAN JOSE DEL CASTILLO	Proyecto	Hasta por \$200,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.

Handwritten signature and scribbles at the top right.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Javier Torres O.
Gabriel Pérez

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

44	ELECTRIFICACION DE LA CALLE LA PAZ ENTRE RUMOROSA Y MEXICALI	DEL. LAS PINTITAS	Proyecto	Hasta por \$300,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
45	ELECTRIFICACION DE LA CALLE PRIV. SANTA ROSALIA ENTRE RUMOROSA Y MEXICALI	DEL. LAS PINTITAS	Proyecto	Hasta por \$300,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.
46	ELECTRIFICACION DE LA CALLE TECATE ENTRE RUMOROSA Y MEXICALI	DEL. LAS PINTITAS	Proyecto	Hasta por \$200,000	Beneficiarios H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES O LOS COORDINADORES DE LAS MESAS DE TRABAJO, A QUE PRESENTEN LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL COPLADEMUN, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y SOCIAL Y, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DE SU EJECUCIÓN, SIENDO EL COPLADEMUN QUIEN ELABORE EL OFICIO OPORTUNO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES;

TERCERO.- CADA UNA DE LAS MESAS DE TRABAJO, DEBERÁN PRESENTAR SUS PROYECTOS EJECUTIVOS, NO DEBIENDO EXCEDERSE DE LOS TECHOS FINANCIEROS ASIGNADOS, DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

CUARTO.- LAS MESAS DE TRABAJO QUE NO PRESENTEN SUS PROYECTOS EJECUTIVOS A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE JUNIO, SE PROCEDERÁ MEDIANTE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO, A LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A AQUÉLLAS MESAS DE TRABAJO QUE HAYAN AGOTADO SUS RECURSOS Y PRESENTEN MÁS PROYECTOS DE DESARROLLO, PARA SU RESPECTIVA CONSIDERACIÓN.

NOTIFÍQUESE. Presidente, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Ramo 33

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1,2, 3, 4 numeral 36, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

El Presidente Municipal toma la palabra continuando con el Quinto punto del orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Armando González Romo dé lectura del punto de acuerdo que esta presidencia propone a su consideración.

(Handwritten signatures and marks)

(Vertical handwritten signatures and notes on the right margin)



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento: PRIMERO.- SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA "DISEÑO, PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y ASESORÍA", PARA LA ELABORACIÓN, E IMPRESIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE EL SALTO 2015 - 2018. SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ANTERIOR. TERCERO.- SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A EFECTUAR EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), MÁS IVA.-----

Tiene la Palabra el C. Presidente Municipal: se le concede el uso de la voz al Regidor, SERGIO IVAN CASAS JIMENEZ -----

En uso de la Voz el Regidor SERGIO IVAN CASAS JIMENEZ: con su permiso señor Presidente, veo en este punto que pretenden que aprobemos no viene anexado el contrato de dicha empresa, para saber el trabajo en específico que van a realizar, es cuánto. -----

El señor Presidente Municipal toma la palabra: se lo haremos llegar Regidor con todo gusto, así como también a todos los miembros del pleno, y además con el compromiso de publicarlo en el portal de transparencia, bueno además de esto quiero aprovechar para manifestarles que regresando de este periodo vacacional, vamos a firmar con convenio con el colectivo CIMTRA vamos a firmar con IMCO, para que en este tema de Transparencia, que cuantas veces hemos hablado se esté llevando a la práctica y que haya organismos que nos estén ayudando claro además de Instituto de Transparencia, que nos estén vigilando que estemos haciendo las cosas como se deben, es un compromiso que les estaremos presentando y además lo estaremos publicando en la página del Ayuntamiento. -----

Tiene la Palabra el C. Presidente Municipal: se le concede el uso de la voz al Regidor. DIEGO FERNANDO DIAZ CONTRERAS. -----

En uso de la Voz el Regidor: DIEGO FERNANDO DIAZ CONTRERAS. Buenos días a todos, bueno este yo me quedo con un poquito de duda, de cómo se va a aplicar el recurso, es cierto que estamos aplicando el recurso pero no creo que estemos contratando servicios acuérdesese que tenemos mucho que hacer y poco dinero, con lo que le pagamos a la empresa podemos hacer más, desconocemos la ficha técnica de lo que se va a contratar lo del servicio ya lo entendí que no lo van a hacer llegar, pero en cierto modo veo que nos estamos yendo con la empresa, no veo que se haya hecho una convocatoria, una licitación para contratar con esta empresa, que sería saludable para la economía del Municipio que no lo hiciera llegar, nada más ese mecanismo que yo estoy señalando sí?, -----

El señor Presidente Municipal toma la palabra: Regidor es correcto lo que señala estamos ya contratando a esta empresa, pero quiero decirle que esta empresa presenta los antecedentes que es especialista en estos temas, es la que encontramos más adecuada a las necesidades del Municipio, no quiero decir que la más barata, pero debemos de buscar que haga el trabajo con calidad y -----

[Múltiples firmas manuscritas en la margen derecha]

[Firmas manuscritas de los regidores]



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

que sea eficiente, esta es la empresa que yo les propongo, esta es la empresa que ha trabajado en estos temas, además no solo es el estudio, es la impresión y la publicación.

Tiene la Palabra el C. Presidente Municipal: se le concede el uso de la voz al Regidor. DIEGO FERNANDO DIAZ CONTRERAS.

En uso de la Voz el Regidor: DIEGO FERNANDO DIAZ CONTRERAS: bueno no me refiero a este punto en específico, me refiero a todos los puntos que siguen, que si nosotros nos pudiéramos enfocar a la mejor hay empresas que nos pudieran prestar el mismo servicio, con la misma confianza pero no les estamos dando la entrada, solo pido que le demos las licitaciones correspondientes para la contratación de las prestaciones de servicios.

El señor Presidente Municipal toma la palabra: claro que si regidor, se seguirá observando el tema de las obras y demás, le recuerdo que dependiendo del monto, la ley nos obliga a realizarlo por medio de licitación, le recuerdo que también quedo ya instalado el comité de Adjudicación de Obras, le reitero el compromiso que tiene esta Administración con el tema de transparencia

El Presidente Municipal toma la palabra: por lo tanto, en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por **UNANIMIDAD**, recae el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA "DISEÑO, PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y ASESORÍA", PARA LA ELABORACIÓN, E IMPRESIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE EL SALTO 2015 - 2018.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ANTERIOR.

TERCERO.- SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A EFECTUAR EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), MÁS IVA.

NOTIFÍQUESE. Presidente, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Empresa "Diseño, Proyectos, Construcciones y Asesorías"

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4 numeral 36, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

(Handwritten signatures and marks)

(Vertical list of handwritten signatures and names on the right margin)



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

El Presidente Municipal toma la palabra continuando con el Sexto punto del orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Armando González Romo dé lectura del punto de acuerdo que esta presidencia propone a su consideración.

En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento: ÚNICO.- SE AUTORIZA AL C. RAFAEL ANTE VALENCIA, COMO ENLACE ENTRE EL MUNICIPIO Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DE LOS PROGRAMAS DE FORTASEG.

El Presidente Municipal toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por **UNANIMIDAD**, recae el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- SE AUTORIZA AL C. RAFAEL ANTE VALENCIA, COMO ENLACE ENTRE EL MUNICIPIO Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DE LOS PROGRAMAS DE FORTASEG.

NOTIFÍQUESE. Presidente, Síndico, C. Rafael Ante Valencia

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1,2, 3, 4 numeral 36, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

El Presidente Municipal toma la palabra continuando con el Séptimo punto del orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Armando González Romo dé lectura del punto de acuerdo que esta presidencia propone a su consideración.

En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento: PRIMERO: SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM).

El Presidente Municipal toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por **UNANIMIDAD**, recae el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM).

(Handwritten signatures and initials on the right margin and bottom of the page)



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

NOTIFÍQUESE. Presidente, Síndico, I.N.A.P.A.M, D.I.F. Municipal El Salto. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1,2, 3, 4 numeral 36, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco-----

El Presidente Municipal toma la palabra continuando con el Octavo punto del orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Armando González Romo dé lectura del punto de acuerdo que esta presidencia propone a su consideración.-----

En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento: PRIMERO.- SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE EL SALTO JALISCO, REFORMANDO LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EQUIDAD DE GENERO, Y QUEDANDO DENOMINADA DICHA COMISIÓN CON EL NOMBRE DE IGUALDAD DE GENERO EMITIDO POR EL ACUERDO LEGISLATIVO 185-LXI-16.-----

El Presidente Municipal toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por **UNANIMIDAD**, recae el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL MUNICIPIO Y AYUNTAMIENTO DE EL SALTO JALISCO, REFORMANDO LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EQUIDAD DE GENERO, Y QUEDANDO DENOMINADA DICHA COMISIÓN CON EL NOMBRE DE IGUALDAD DE GENERO EMITIDO POR EL ACUERDO LEGISLATIVO 185-LXI-16.-----

NOTIFÍQUESE. Presidente, Síndico, Congreso del Estado de Jalisco. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1,2, 3, 4 numeral 36, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco-----

El Presidente Municipal toma la palabra continuando con el Noveno punto del orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Armando González Romo dé lectura del punto de acuerdo que esta presidencia propone a su consideración.-----

En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento: **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO. REGIDORES. PRESENTES: EL QUE SUSCRIBE C. MARCOS GODÍNEZ MONTES PONE A SU AMABLE CONSIDERACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN PARA APROBACIÓN QUE**

(Handwritten signatures and initials)

www.elsaltojalisco.gob.mx

Ramón Corona No. 1 colonia Centro C.P. 45680 Tel:32841240, El Salto, Jalisco, México.

(Vertical handwritten signatures and names on the right margin)
Javier Torres O. Jaramo
Gabriel Pérez



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

TIENE POR OBJETO EL VOTO APROBATORIO DE LA INICIATIVA DE DECRETO 25796/LXI/2016 SOBRE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 12, 57 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. ANTECEDENTES: LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 69.1 FRACCIÓN I, 97, 157 Y 159 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. CONSIDERANDOS: QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO LA CUAL SEÑALA: ESTA CONSTITUCIÓN SÓLO PODRÁ REFORMARSE CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES: INICIADA LA REFORMA Y APROBADA POR ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL NÚMERO TOTAL DE DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA, SE ENVIARÁ A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO CON LOS DEBATES QUE HUBIERA PROVOCADO; SI DEL CÓMPUTO EFECTUADO POR EL CONGRESO RESULTARÉ QUE LA MAYORÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS APRUEBAN LA REFORMA, SE DECLARARÁ QUE FORMA PARTE DE LA CONSTITUCIÓN. POR LO ANTERIOR EXPUESTO ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO LOS SIGUIENTES PUNTOS DE: ACUERDO: PRIMERO.- SE EMITE EL VOTO APROBATORIO DE LA INICIATIVA DE DECRETO 25796/LXI/2016 SOBRE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 12, 57 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LA QUE SE EXPRESE EL VOTO A FAVOR POR EL PLENO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SOBRE LA REFORMA AL ORDENAMIENTO CITADO. TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE CERTIFIQUE Y NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO AL H. PODER LEGISLATIVO Y ASÍ PUEDA FUNDARSE LA DECLARATORIA DEL CITADO PRECEPTO CONSTITUCIONAL NOTIFIQUESE: PRIMERO.- AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE OPERE LOS PROCEDIMIENTOS DE ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y DAR TRÁMITE AL PRESENTE ACUERDO. ATENTAMENTE. 2015, AÑO DEL DESARROLLO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS EN JALISCO EL SALTO, JAL., A 17 DE MARZO DEL AÑO 2016. C. MARCOS GODÍNEZ MONTES PRESIDENTE MUNICIPAL-----

El Presidente Municipal toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por **UNANIMIDAD**, recae el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- SE EMITE EL VOTO APROBATORIO DE LA INICIATIVA DE DECRETO 25795, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 12°, 57° Y 111° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. -----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA -----

(Firmas manuscritas)

www.elsaltojalisco.gob.mx

Ramón Corona No. 1 colonia Centro C.P. 45680 Tel:32841240, El Salto, Jalisco, México.

(Firmas manuscritas en el margen derecho)



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LA QUE SE EXPRESE EL VOTO A FAVOR POR EL PLENO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SOBRE LAS REFORMAS AL ORDENAMIENTO CITADO.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE CERTIFIQUE Y NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO AL H. PODER LEGISLATIVO Y ASÍ PUEDA FUNDARSE LA DECLARATORIA DEL CITADO PRECEPTO CONSTITUCIONAL.

NOTIFÍQUESE. Presidente, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal,

FUNDAMENTO LEGAL.-. Sirve de fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4 numeral 36, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

El Presidente Municipal toma la palabra continuando con el Décimo punto del orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Armando González Romo dé lectura del punto de acuerdo que esta presidencia propone a su consideración.

En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento: PRIMERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A LA FIRMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA YA TE VIERON? S.A. DE C.V. POR LA CANTIDAD DE \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100) MAS IVA PARA LA COMPRA DE 450 SPOT'S DE 20" DURANTE LA TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA "TELA DE JUICIO" SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A LA EROGACIÓN DEL RECURSO CORRESPONDIENTE A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO.

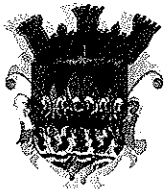
El Presidente Municipal toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por MAYORIA, con las abstenciones de los Regidores EDGAR ISRAEL OROZCO MONTES, MARGARITA ZERMEÑO FRANCO, SERGIO IVÁN CASAS JIMÉNEZ, recae el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A LA FIRMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA YA TE VIERON? S.A. DE C.V. POR LA CANTIDAD DE \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100) MAS IVA PARA LA COMPRA DE 450 SPOT'S DE 20" DURANTE LA TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA "TELA DE JUICIO"

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like Gabriel Vera and Javier Torres O.



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

A LA EROGACIÓN DEL RECURSO CORRESPONDIENTE A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO.

NOTIFÍQUESE. Presidente, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Dirección de comunicación Social, Empresa Ya te Vieron?, S.A de C.V

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1,2, 3, 4 numeral 36, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

El Presidente Municipal toma la palabra continuando con el Décimo Primer punto del orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Armando González Romo dé lectura del punto de acuerdo que esta presidencia propone a su consideración.

En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento: PRIMERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A LA FIRMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA YA TE VIERON? S.A. DE C.V. POR LA CANTIDAD DE \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100) MAS IVA PARA LA COMPRA DE 450 SPOT'S DE 20" DURANTE LA TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA "CUENTAS CLARAS" SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A LA EROGACIÓN DEL RECURSO CORRESPONDIENTE A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO.

El Presidente Municipal toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por MAYORÍA, con las abstenciones de los Regidores EDGAR ISRAEL OROZCO MONTES, MARGARITA ZERMEÑO FRANCO, SERGIO IVÁN CASAS JIMÉNEZ, recae el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A LA FIRMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA YA TE VIERON? S.A. DE C.V. POR LA CANTIDAD DE \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100) MAS IVA PARA LA COMPRA DE 450 SPOT'S DE 20" DURANTE LA TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA "CUENTAS CLARAS"

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A LA EROGACIÓN DEL RECURSO CORRESPONDIENTE A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO.

(Firmas manuscritas)

(Firmas manuscritas verticales)
Javier Torres O.
Gabriel Pérez



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

NOTIFÍQUESE. Presidente, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Dirección de comunicación Social, Empresa Ya te Vieron?, S.A de C.V -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1,2, 3, 4 numeral 36, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco-----

El Presidente Municipal toma la palabra continuando con el Décimo Segundo punto del orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Armando González Romo dé lectura del punto de acuerdo que esta presidencia propone a su consideración.-----

En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento: PRIMERO SE AUTORIZA LA EROGACIÓN POR UN MONTO DE \$14,790.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MN 00/100) PARA EL C. JOSÉ SANTOS VILLEGAS GÓMEZ COMO APOYO PARA LOS GASTOS DE CIRUGÍA DE OJOS; SEGUNDO.- SE APRUEBA AUTORIZAR AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A EFECTUAR EL PAGO DEL PRESENTE ACUERDO.-----

Tiene la Palabra el C. Presidente Municipal: se le concede el uso de la voz a la Regidora. MARGARITA ZERMEÑO FRANCO. -----

En uso de la Voz la Regidora: MARGARITA ZERMEÑO FRANCO: con su permiso nada más decirles señor Presidente que este joven ya fue operado de sus ojos, fue exitosa su operación muchas gracias por el apoyo de todos ustedes compañeros. -----

El Presidente Municipal toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por **UNANIMIDAD**, recae el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO SE AUTORIZA LA EROGACIÓN POR UN MONTO DE \$14,790.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MN 00/100) PARA EL C. JOSÉ SANTOS VILLEGAS GÓMEZ COMO APOYO PARA LOS GASTOS DE CIRUGÍA DE OJOS; -----

SEGUNDO.- SE APRUEBA AUTORIZAR AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A EFECTUAR EL PAGO DEL PRESENTE ACUERDO. -----

NOTIFÍQUESE. Presidente, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, C. José Santos Villegas Gómez -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1,2, -----

Juan Torres O.
Gabriel Pérez

Armando González Romo

Margarita Zermeño Franco



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

3, 4 numeral 36, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco-----

El Presidente Municipal toma la palabra continuando con el Décimo Tercer punto del orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Armando González Romo dé lectura del punto de acuerdo que esta presidencia propone a su consideración.-----

En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento: ÚNICO: SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2016 SEGUNDA SESIÓN QUE A LA LETRA DICE: PRIMERO: SE AUTORIZA OTORGAR UNA BECA EDUCATIVA A LA C. BECERRA BRIONES IVIS ITZEL, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA EN LA ESCUELA DE ENFERMERÍA "FRAY ANTONIO ALCALDE", POR UN MONTO DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS MENSUALES 00/100 M.N) POR EL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN O DEJE DE ESTUDIAR, ACREDITANDO UN PROMEDIO MÍNIMO DE 80 POR SEMESTRE. SEGUNDO: SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A LA EROGACIÓN DEL RECURSO CORRESPONDIENTE. PARA QUEDAR COMO SIGUE: PRIMERO: SE AUTORIZA OTORGAR UNA BECA EDUCATIVA A LA C. BECERRA BRISEÑO IVIS ITZEL, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA EN LA ESCUELA DE ENFERMERÍA "FRAY ANTONIO ALCALDE", POR UN MONTO DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS MENSUALES 00/100 M.N) POR EL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN O DEJE DE ESTUDIAR, ACREDITANDO UN PROMEDIO MÍNIMO DE 80 POR SEMESTRE. SEGUNDO: SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A LA EROGACIÓN DEL RECURSO CORRESPONDIENTE.-----

Tiene la Palabra el C. Presidente Municipal: se le concede el uso de la voz al Regidor. DIEGO FERNANDO DIAZ CONTRERAS.-----

En uso de la Voz el Regidor: DIEGO FERNANDO DIAZ CONTRERAS: gracias no recurrimos a alguna falta porque este asunto ya lo aprobamos?, no tendremos que presentarlo dentro de 6 meses, si no incurrimos en ninguna falta tenga el sentido de mi votación a favor, simplemente si en algún tema legal incurrimos en algo?-----

El señor Presidente Municipal toma la palabra: de ninguna manera incurrimos en algo regidor, lo que estamos proponiendo aquí fue un error de nosotros, este tema ya fue aprobado como usted bien lo señala, solo que hubo un error en uno de los apellidos del becado lo que estamos haciendo nosotros nada más es corregirlo porque no podemos darle el apoyo a una persona diferente, que fue la que se aprobó en el pleno, entonces ese es el tema de la presente.-----

El Presidente Municipal toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por **UNANIMIDAD**, recae el siguiente:-----

ACUERDO

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Armando González Romo', 'Diego Fernando Díaz Contreras', 'Gabriel Pérez', 'Javier Torres O.', 'Jepirán', 'Juan', 'Romo']



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

ÚNICO: SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2016 SEGUNDA SESIÓN QUE A LA LETRA DICE: PRIMERO: SE AUTORIZA OTORGAR UNA BECA EDUCATIVA A LA C. BECERRA BRIONES IVIS ITZEL, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA EN LA ESCUELA DE ENFERMERÍA "FRAY ANTONIO ALCALDE", POR UN MONTO DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS MENSUALES 00/100 M.N) POR EL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN O DEJE DE ESTUDIAR, ACREDITANDO UN PROMEDIO MÍNIMO DE 80 POR SEMESTRE. SEGUNDO: SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A LA EROGACIÓN DEL RECURSO CORRESPONDIENTE. -----

PARA QUEDAR COMO SIGUE: PRIMERO: SE AUTORIZA OTORGAR UNA BECA EDUCATIVA A LA C. BECERRA BRISEÑO IVIS ITZEL, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA EN LA ESCUELA DE ENFERMERÍA "FRAY ANTONIO ALCALDE", POR UN MONTO DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS MENSUALES 00/100 M.N) POR EL TERMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN O DEJE DE ESTUDIAR, ACREDITANDO UN PROMEDIO MÍNIMO DE 80 POR SEMESTRE. SEGUNDO: SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A LA EROGACIÓN DEL RECURSO CORRESPONDIENTE. -----

NOTIFÍQUESE. Presidente, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, C. Becerra Briseño Ivis Itzel-----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1,2, 3, 4 numeral 36, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco-----

El Presidente Municipal toma la palabra continuando con el Décimo cuarto punto del orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Armando González Romo dé lectura del punto de acuerdo que esta presidencia propone a su consideración.-----

En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento: C. REGIDORES PRESENTES.- Los Suscritos regidores de las Comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; Calles y Calzadas, Obras Publicas y Planeación Socioeconómica y Urbana, nos permitimos presentar al alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analice, ratifique y, en su caso, se autorice El Reglamento de Regularización de la Comisión Municipal de Regularización, razón por la cual se procede a formular los siguientes AN T E C E D E N T E S:1.-El día 11 once de septiembre de 2014 dos mil catorce, el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, tuvo a bien aprobar la "LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO", misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre de 2014, entrando en vigor al día siguiente de su publicación; la cual abroga el Decreto 20920 emitido por Congreso del Estado de Jalisco, para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares, en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" del 28 de julio de 2005. En la que se prevé la integración una Comisión Municipal de Regularización, asimismo, establece las bases generales para

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Javier Tones', 'Cabel Pérez', and 'Armando González Romo']

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

realizar en el ámbito de su competencia, la regularización de asentamientos humanos en predio o fraccionamientos de propiedad privada, y su integración a la infraestructura y servicios públicos, bajo la modalidad de acciones urbanísticas por objetivo social .2.- Con fecha 19 de noviembre de 2015, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento se aprobó el acuerdo en el que se autoriza la integración de la Comisión Municipal de Regularización de El Salto, Jalisco, misma que quedo integrada por: I. El Presidente Municipal, a quien corresponderá presidir las sesiones;II. Un Regidor por cada uno de los partidos políticos integrantes en el Ayuntamiento;III. El Síndico;IV. El Secretario General; V. El encargado de la dependencia municipal del Catastro;VI. El Procurador de Desarrollo Urbano; VII. La Dirección de Desarrollo Social y Humano; y VIII. El Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en su carácter de Secretario Técnico; a quien corresponderá presidir las sesiones en caso de ausencia del Presidente Municipal.3.- Con fecha 19 de noviembre de 2015, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento se aprobó que para efectos administrativos, se seguirá el Procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. 4.-Que con fecha 26 de febrero de 2016 se turnó a las comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; Calles y Calzadas, Obras Publicas y Planeación Socioeconómica y Urbana; el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analice, ratifique y, en su caso, se autorice El Reglamento de Regularización de la Comisión Municipal de Regularización. **CONSIDERACIONES:** 1.Considerando que la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, tiene por objeto: I. Promover, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte en materia de propiedad urbana; II. Establecer las condiciones jurídicas para que en los centros de población, sus habitantes tengan acceso a los servicios básicos establecidos en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, relativos al medio ambiente sano, agua potable, saneamiento, vivienda digna, esparcimiento, cultura y seguridad pública; III. Establecer las bases generales para realizar la regularización de asentamientos humanos en predios o fraccionamientos de propiedad privada, y su integración a la infraestructura y servicios públicos; IV. Promover la participación responsable de los titulares y poseionarios de predios, fraccionamientos y lotes de propiedad privada, en el proceso de regularización como acción de mejoramiento urbano, reconociendo la organización social vecinal; V. Establecer el procedimiento a efecto de identificar la infraestructura y equipamiento del asentamiento humano, de indicar las obras faltantes y de promover su ejecución pública, privada o a través de la modalidad de acción urbanística por objetivo social de las obras necesarias; VI. Establecer el procedimiento para la titulación de predios, fraccionamientos y lotes en el régimen de propiedad privada; VII. Establecer en las áreas o fraccionamientos objeto de regularización, la identificación de los predios o lotes sin titular, en los términos de la presente Ley; VIII. Establecer el procedimiento para otorgar el domino de los predios o lotes sin titular al Instituto Jalisciense de la Vivienda o en su caso, a los organismos o entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento; y IX. Establecer el procedimiento para la emisión de los documentos que acrediten el régimen del dominio público de las vialidades y predios de equipamiento y lotes sin titular, en favor de los gobiernos o entidades que las administran y son responsables de su conservación. 2. Siendo una de las prioridades del Ayuntamiento, el atender y otorgar la seguridad a los habitantes del Municipio y siendo una gran labor social, lo que representa a la ciudadanía el obtener su certeza jurídica sobre el patrimonio de las familias con el otorgamiento de títulos de propiedad, debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad, así como la actualización del registro catastral del municipio, contribuyendo con ello el aumentar dicha seguridad social. Por lo antecedentes y considerandos, es que se pone a consideración el siguiente REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO. **ACUERDO PRIMERO.-**Se aprueba emitir el REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO. **REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO. CAPITULO PRIMERO Disposiciones Generales Artículo 1.** El presente Reglamento tiene por objeto, regular las normas de aplicación de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **Artículo 2.** El presente Reglamento es de orden público e interés social y se extiende de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II y V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II inciso b) y 80 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



EL SALTO

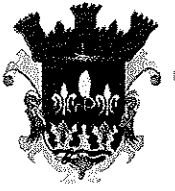
Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

y 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 2 fracción XIV y 5 fracción VII de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y demás legislación y reglamentación aplicable. Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento, además de los términos enunciado en el artículo 2 de la Ley, se entiende por: I. Áreas de Cesión para Destinos: las que se determinan en los planes y programas de desarrollo urbano y en los proyectos definitivos de urbanización para proveer los fines públicos que requiera la comunidad; II. Asentamiento Humano: la radicación de un grupo de personas, con el conjunto de sus sistemas de convivencia en un área localizada, considerando en la misma los elementos naturales y las obras materiales que la integran; III. Ayuntamiento: es el órgano de gobierno del Municipio de El Salto, Jalisco, integrado por el Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico Municipal electos en los términos que señale la Ley de la Materia; IV. Colindante: el que linda con el predio o lote sujeto a titulación; V. Comisión: La Comisión Municipal de Regularización VI. Crédito Fiscal: es la obligación fiscal determinada en cantidad líquida, que debe pagarse en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas; VII. Dependencia Municipal: La Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; VIII. Ley: Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; IX. Posesionario: para los efectos del presente Reglamento, quién acredite estar en posesión a título de dueño, por lo menos durante los últimos cinco años, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; X. Reglamento: Reglamento Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de El Salto, Jalisco. XI. Resolución de Regularización: resolución para declarar y autorizar la regularización formal de los predios, fraccionamientos y bienes de dominio público y; XII. Secretario Técnico: El Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización. CAPÍTULO SEGUNDO De la Comisión Municipal de Regularización Artículo 4. Dentro de los primeros 30 días, contados a partir del día siguiente en que inicie sus funciones cada administración, se deberá instalar la Comisión, conforme a la siguiente integración: I. Integrantes con voz y voto: a) El presidente Municipal, a quién corresponderá presidir las sesiones de la Comisión; b) Un Regidor por cada uno de los partidos políticos integrantes del Ayuntamiento, el cual será nombrado por el coordinador de cada partido político representado; c) El Síndico Municipal. d) El Secretario del Ayuntamiento e) El Encargado de la Dependencia Municipal del Catastro f) Procurador de Desarrollo Urbano g) El Dirección de Desarrollo Social y Humano; y h) El Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en su carácter de Secretario Técnico, a quién corresponderá presidir las sesiones en caso de ausencia del Presidente Municipal. Los integrantes de la Comisión podrán designar, mediante acuerdo escrito de delegación de funciones, a la persona que los represente, con calidad de comisionado suplente, los cuales tendrán las mismas facultades y atribuciones que los titulares. II. Integrantes con voz pero sin voto: a) En su caso, las organizaciones e instituciones de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, relacionadas con la materia, que previamente acuerde integrar la Comisión, quienes participarán con voz, pero sin voto. b) Mediante acuerdo de la Comisión, podrán ser invitadas las asociaciones vecinales para que participen en los temas relacionados con su fraccionamiento. Artículo 5. La instalación de la Comisión, quedará a cargo del Secretario General del Ayuntamiento, el cual deberá solicitar por escrito los nombres de los representantes que integran la Comisión, haciendo llegar copia al Secretario Técnico. Artículo 6. La Comisión Sesionará de manera ordinaria, al menos una vez cada mes, debiendo contar con más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, para sesionar válidamente, sus acuerdos serán por mayoría simple contando con voto de calidad el Presidente de la Comisión en caso de empate. Artículo 7. En caso de ausencia del Presidente Municipal, al Secretario Técnico le corresponde presidir las sesiones con derecho a voto y será el responsable de ejecutar los acuerdos de la Comisión y las demás que le asigne el Presidente. Artículo 8. El Secretario Técnico será el encargado de emitir las convocatorias, con cuando menos 3 días hábiles de anticipación, acompañando a la misma el orden del día. Artículo 9. Corresponde a la Comisión, además de las señaladas en el artículo 11 de la Ley, ejercer la atribución de " Aprobar el acta de la sesión en donde consten los acuerdos tomados en la misma. CAPÍTULO TERCERO Del Procedimiento de Regularización de Predios o Fraccionamientos Artículo 10. En relación al artículo 13 fracción I y II de la Ley, son susceptibles de regularizar los predios o fraccionamientos donde exista asentamiento humano que en opinión de la Dependencia Municipal no sea posible su trámite a través de la licencia de urbanización y/o subdivisión. Artículo 11. El Proceso administrativo de regularización se iniciará: I. Con la solicitud a la Comisión, por parte del titular del predio original, acompañando a la misma, además de los señalado en el artículo 16 de la Ley, lo siguiente: a) Copia de identificación oficial del titular, b) Plano del polígono, con lotificación, vialidades y áreas de cesión para destinos, c) Acta de entrega de la posesión de las áreas de cesión para destinos y vialidades, formalizada por la Dirección de Obras Públicas

[Handwritten signatures and names on the right margin:]
 Gabriel Pérez
 Javier Torres
 David Gómez
 [Other illegible signatures]

[Handwritten signatures at the bottom of the page:]



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

y Desarrollo Urbano, así como por la Secretaría General del Ayuntamiento. II. Solicitud de la Asociación Vecinal, acompañando a la misma, además de lo señalado en el artículo 16 de la Ley, lo siguiente: a) Copia oficial de identificación del Presidente, Secretario y Tesorero de la mesa directiva. b) Copia del Acta Constitutiva, debidamente validada por la Dirección de Desarrollo Social y Humano. c) Plano del polígono, con lotificación, vialidades y áreas de cesión para destinos III. Solicitud de la Asociación Civil, acompañando a la misma, además de lo señalado en el artículo 16 de la Ley, lo siguiente: a) Copia oficial de identificación del Presidente, Secretario y Tesorero de la mesa directiva. b) Copia certificada del Acta Constitutiva, c) Plano del polígono, con lotificación, vialidades y áreas de cesión para destinos

IV. Por acuerdo del Ayuntamiento; V. Promoción del Ejecutivo del Estado; y VI. Acuerdo o promoción por parte de la Procuraduría. Artículo 12. Una vez iniciado el proceso administrativo de regularización, el Secretario Técnico, procederá a lo siguiente: I. Solicitar la elaboración del estudio y opinión de los elementos técnicos, económicos y sociales, al área técnica de la Dependencia Municipal, misma que deberá presentarla debidamente firmada. II. Solicitar a la Secretaria del Ayuntamiento dar a conocer el inicio del procedimiento de regularización del predio o fraccionamiento mediante la publicación hecha por una sola vez en la Gaceta Municipal; así como por tres días en los estrados de la Presidencia Municipal, dicha publicación deberá contener la descripción y ubicación del predio. Artículo 13. El Secretario del Ayuntamiento, una vez concluido el plazo marcado después de la publicación, notificará al Secretario Técnico la certificación de la publicación en estrados de la Presidencia Municipal. Artículo 14. El Secretario Técnico integrará el expediente, consistente en la solicitud de regularización, el documento de identificación de la titularidad original del predio o fraccionamiento, propuesto como objeto de regularización, los estudios con elementos técnicos, económicos y sociales, y la opinión de la Dependencia Municipal, y la certificación del Secretario General respecto de las publicaciones hechas en los estrados, enviando una copia de los mismos a la Procuraduría, a efecto de que esta última emita el Dictamen de Procedencia. Artículo 15. Una vez que la Procuraduría remita el dictamen de procedencia el Secretario Técnico, presentará el expediente integrado conforme al artículo 19 tercer párrafo de la Ley, para su estudio, análisis y resolución, y en el caso de ser aprobada, se atenderá a lo que establece el artículo 21 de la Ley. Artículo 16. El Secretario Técnico le requerirá al solicitante, la elaboración del Proyecto Definitivo de Urbanización, o levantamiento topográfico, conforme a lo que establece el artículo 22 de la Ley, una vez autorizado por la Dirección General de la Dependencia Municipal, lo presentará a la Comisión, así como la propuesta de reducción de créditos fiscales resultantes del procedimiento de regularización, para su análisis, discusión y en caso de ser aprobado procederá a lo siguiente: I. Elaboración del Convenio de Regularización, conforme a lo señalado en el artículo 25 de la Ley. II. Se elaborará el proyecto de resolución de regularización. Artículo 17. El Convenio de Regularización deberá ser suscrito por: a) El Municipio a través del Presidente Municipal, El Síndico Municipal, El Secretario del Ayuntamiento y El Tesorero Municipal b) El Titular del Predio, sujeto a regularización c) En caso de que no comparezca el titular del predio o fraccionamiento se firmará con el Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación Vecinal o Civil, previa autorización de la asamblea. d) Como testigos el Secretario Técnico y la Procuraduría. Artículo 18. Una vez suscrito el Convenio de regularización, el Secretario Técnico deberá presentar la petición de resolución de regularización al Pleno del Ayuntamiento, para declarar y autorizar la regularización formal de los predios o fraccionamientos, con los efectos de establecer su interés público y social, como:

a) Aprobación del Convenio de Regularización; b) Ordenar cumplir con las obligaciones derivadas del convenio de regularización; c) Ordenar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, d) Ordenar la apertura de cuentas catastrales; e) Formalizar la afectación en favor del Municipio de las áreas de cesión para destinos y vialidades como bienes del dominio público y ordenar su titulación; f) Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes de propiedad privada a través de la Comisión; g) Solicitar, en su caso, el Registro de la Resolución de Regularización, como primera inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, conforme al artículo 5 fracción VIII de la Ley. h) Determinar que los predios o lotes de propiedad privada cuya posesión legal no se acredite o no se solicite su titulación, serán predios o lotes sin titular, los cuales el Ayuntamiento declarará como bienes a favor del Municipio, del Instituto o de los organismos o entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas para programa de vivienda que al efecto constituyan y regulen por el Ayuntamiento. CAPITULO CUARTO Del Procedimiento de Regularización de Bienes de Dominio Público Artículo 19. Son susceptibles de regularizar e incorporar al dominio público los predios señalados en el artículo 13 fracción III de la Ley, que carezcan de los documentos que acrediten la titularidad a favor del Municipio y Organismos Operadores de

Artículo 15. Una vez que la Procuraduría remita el dictamen de procedencia el Secretario Técnico, presentará el expediente integrado conforme al artículo 19 tercer párrafo de la Ley, para su estudio, análisis y resolución, y en el caso de ser aprobada, se atenderá a lo que establece el artículo 21 de la Ley. Artículo 16. El Secretario Técnico le requerirá al solicitante, la elaboración del Proyecto Definitivo de Urbanización, o levantamiento topográfico, conforme a lo que establece el artículo 22 de la Ley, una vez autorizado por la Dirección General de la Dependencia Municipal, lo presentará a la Comisión, así como la propuesta de reducción de créditos fiscales resultantes del procedimiento de regularización, para su análisis, discusión y en caso de ser aprobado procederá a lo siguiente: I. Elaboración del Convenio de Regularización, conforme a lo señalado en el artículo 25 de la Ley. II. Se elaborará el proyecto de resolución de regularización. Artículo 17. El Convenio de Regularización deberá ser suscrito por: a) El Municipio a través del Presidente Municipal, El Síndico Municipal, El Secretario del Ayuntamiento y El Tesorero Municipal b) El Titular del Predio, sujeto a regularización c) En caso de que no comparezca el titular del predio o fraccionamiento se firmará con el Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación Vecinal o Civil, previa autorización de la asamblea. d) Como testigos el Secretario Técnico y la Procuraduría. Artículo 18. Una vez suscrito el Convenio de regularización, el Secretario Técnico deberá presentar la petición de resolución de regularización al Pleno del Ayuntamiento, para declarar y autorizar la regularización formal de los predios o fraccionamientos, con los efectos de establecer su interés público y social, como:

a) Aprobación del Convenio de Regularización; b) Ordenar cumplir con las obligaciones derivadas del convenio de regularización; c) Ordenar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, d) Ordenar la apertura de cuentas catastrales; e) Formalizar la afectación en favor del Municipio de las áreas de cesión para destinos y vialidades como bienes del dominio público y ordenar su titulación; f) Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes de propiedad privada a través de la Comisión; g) Solicitar, en su caso, el Registro de la Resolución de Regularización, como primera inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, conforme al artículo 5 fracción VIII de la Ley. h) Determinar que los predios o lotes de propiedad privada cuya posesión legal no se acredite o no se solicite su titulación, serán predios o lotes sin titular, los cuales el Ayuntamiento declarará como bienes a favor del Municipio, del Instituto o de los organismos o entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas para programa de vivienda que al efecto constituyan y regulen por el Ayuntamiento. CAPITULO CUARTO Del Procedimiento de Regularización de Bienes de Dominio Público Artículo 19. Son susceptibles de regularizar e incorporar al dominio público los predios señalados en el artículo 13 fracción III de la Ley, que carezcan de los documentos que acrediten la titularidad a favor del Municipio y Organismos Operadores de

a) Aprobación del Convenio de Regularización; b) Ordenar cumplir con las obligaciones derivadas del convenio de regularización; c) Ordenar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, d) Ordenar la apertura de cuentas catastrales; e) Formalizar la afectación en favor del Municipio de las áreas de cesión para destinos y vialidades como bienes del dominio público y ordenar su titulación; f) Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes de propiedad privada a través de la Comisión; g) Solicitar, en su caso, el Registro de la Resolución de Regularización, como primera inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, conforme al artículo 5 fracción VIII de la Ley. h) Determinar que los predios o lotes de propiedad privada cuya posesión legal no se acredite o no se solicite su titulación, serán predios o lotes sin titular, los cuales el Ayuntamiento declarará como bienes a favor del Municipio, del Instituto o de los organismos o entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas para programa de vivienda que al efecto constituyan y regulen por el Ayuntamiento. CAPITULO CUARTO Del Procedimiento de Regularización de Bienes de Dominio Público Artículo 19. Son susceptibles de regularizar e incorporar al dominio público los predios señalados en el artículo 13 fracción III de la Ley, que carezcan de los documentos que acrediten la titularidad a favor del Municipio y Organismos Operadores de

a) Aprobación del Convenio de Regularización; b) Ordenar cumplir con las obligaciones derivadas del convenio de regularización; c) Ordenar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, d) Ordenar la apertura de cuentas catastrales; e) Formalizar la afectación en favor del Municipio de las áreas de cesión para destinos y vialidades como bienes del dominio público y ordenar su titulación; f) Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes de propiedad privada a través de la Comisión; g) Solicitar, en su caso, el Registro de la Resolución de Regularización, como primera inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, conforme al artículo 5 fracción VIII de la Ley. h) Determinar que los predios o lotes de propiedad privada cuya posesión legal no se acredite o no se solicite su titulación, serán predios o lotes sin titular, los cuales el Ayuntamiento declarará como bienes a favor del Municipio, del Instituto o de los organismos o entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas para programa de vivienda que al efecto constituyan y regulen por el Ayuntamiento. CAPITULO CUARTO Del Procedimiento de Regularización de Bienes de Dominio Público Artículo 19. Son susceptibles de regularizar e incorporar al dominio público los predios señalados en el artículo 13 fracción III de la Ley, que carezcan de los documentos que acrediten la titularidad a favor del Municipio y Organismos Operadores de

[Vertical column of signatures and names on the right side of the page]

[Horizontal signatures at the bottom of the page]



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

Servicios Públicos responsables de su administración. Artículo 20. El Proceso Administrativo de regularización de bienes de dominio público se iniciará con la recepción por la Comisión de cualquiera de los siguientes documentos: I. Acuerdo de Ayuntamiento II. Promoción del Ejecutivo del Estado III. Solicitud del Organismo Público Descentralizado. Artículo 21. Una vez recibido cualquiera de los documentos señalados en el artículo anterior, el Secretario Técnico, integrará el expediente que deberá contener, lo que señala el artículo 16 de la Ley, y procederá a lo siguiente: I. Solicitar la elaboración del estudio y opinión de los elementos técnicos, económicos y sociales, al área técnica de la Dependencia Municipal, misma que deberá presentarla debidamente firmada. II. Solicitar a la Secretaria del Ayuntamiento que en un término no mayor a 10 diez días hábiles dé a conocer el inicio del procedimiento de regularización del bien de dominio público mediante la publicación hecha por una sola vez en la Gaceta Municipal; así como por tres días hábiles en los estrados de la Presidencia Municipal. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio. Artículo 22. El Secretario del Ayuntamiento, una vez concluido el plazo marcado después de la publicación, notificará al Secretario Técnico la certificación de la publicación en estrados de la Presidencia Municipal, acompañado de un tanto de la Gaceta Municipal donde conste dicha publicación. Artículo 23. El Secretario Técnico integrará el expediente, consistente en la solicitud de regularización, el documento de identificación de la titularidad original del predio o fraccionamiento, propuesto como objeto de regularización, los estudios con elementos técnicos, económicos y sociales, y la opinión de la Dependencia Municipal, y la certificación del Secretario General respecto de las publicaciones hechas en los estrados, así como un ejemplar de la Gaceta Municipal, enviando una copia de los mismos a la Procuraduría, a efecto de que esta última, emita el Dictamen de Procedencia. Artículo 24. Una vez que la Procuraduría remita el dictamen de procedencia el Secretario Técnico, presentará a la Comisión el expediente integrado conforme al artículo 19 tercer párrafo de la Ley, para su estudio, análisis y resolución, y en el caso de ser aprobada, se atenderá a lo que establece el artículo 21 fracción I de la Ley. Artículo 25. El Secretario Técnico le requerirá al área técnica la elaboración del Proyecto Definitivo de Urbanización, o levantamiento topográfico, conforme a lo que establece el artículo 23 de la Ley, una vez autorizado por la Dirección General de la Dependencia Municipal, lo presentará a la Comisión, para su análisis, discusión y en caso de ser aprobado se instruye al Secretario Técnico, presentar la petición de resolución de regularización al Pleno del Ayuntamiento, para su estudio, y en su caso, declarar y autorizar la regularización formal del bien de dominio público, con los siguientes efectos: I. Ordenar la apertura de cuentas catastrales; II. Expedición del Título de Propiedad para formalizar la afectación de los bienes de dominio público; y III. Ordenar la Inscripción al Registro Público de la Propiedad y Comercio. Artículo 26. La Resolución de Regularización deberá publicarse en forma abreviada, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a su aprobación, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días hábiles en los Estrados de la Presidencia Municipal o la Delegación Municipal que corresponda. CAPITULO QUINTO Del Procedimiento para Otorgar el Dominio de los Predios o Lotes sin Titular Artículo 27. En relación a los artículos 1 fracción VIII y 3 fracción VIII de la Ley, la identificación y el otorgamiento de dominio de los lotes sin titular que no hayan sido reclamados, se realizará conforme al siguiente procedimiento: I. El Secretario Técnico, notificará mediante oficio a la Asociación Vecinal o Civil, para dar a conocer, mediante Asamblea, a los poseedores la publicación de la resolución de regularización para los efectos del artículo 27 fracción III de la Ley; y II. Una vez transcurrido los seis meses señalados en el artículo 27 fracción III de la Ley, el Secretario Técnico auxiliará al Secretario del Ayuntamiento para la realización del inventario de los predios o lotes sin titular, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley. Artículo 28. Si en el curso del procedimiento se presentase alguna persona para alegar por escrito y bajo protesta de decir verdad su interés jurídico respecto del lote objeto de la promoción, se suspenderá el procedimiento administrativo, quedando a salvo los derechos de los interesados para que acudan en la vía y términos señalados por la legislación aplicable. CAPITULO SEXTO Del Procedimiento de Titulación de Predios o Lotes Artículo 29. Los poseedores de predio o lotes, presentarán solicitud de dictamen de acreditación para reconocer su derecho de propiedad ante el Secretario Técnico, de manera personal o conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley, en la misma deberá manifestar su deseo de nombrar beneficiarios, así como su decisión en su caso, de constituir el bien, a su patrimonio de familia. Artículo 30. La Documentación que deberá presentar, además de la señalada en el artículo 37 de la Ley, será la siguiente: a) Copia certificada vigente de su acta de nacimiento y de los beneficiarios, en caso que designe; b) Copia de identificación oficial vigente c) Copias certificadas vigentes de matrimonio d) Copia certificada de acta de nacimiento del Cónyuge e) Copia simple de documentales relativos a su posesión legal. Artículo 31. El Secretario Técnico presentará ante la Comisión Municipal de Regularización el Dictamen de

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

José...
 A...
 Jover Tones O.
 Gabriel Pérez

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

Reconocimiento de Titulación para su aprobación, debiendo publicar el resumen del dictamen por tres días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley. Artículo 32. Si en el plazo de veinte días naturales posteriores a la publicación del dictamen, no se presenta oposición conforme al artículo anterior, El Secretario Técnico emitirá el proyecto de la Resolución y Título donde se reconozca el derecho de propiedad o dominio a favor del promovente, que adquirió por efecto de la acción administrativa de regularización y lo remitirá al Presidente Municipal para suscribir. Artículo 33. El Secretario del Ayuntamiento emitirá los oficios de inscripción al Registro Público de la Propiedad, de la Resolución y Título donde se reconozca el derecho de propiedad o dominio a favor del promovente, en un plazo no mayor de 10 días a partir de la firma. TRANSITORIOS: Artículo Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal. AT E N T A M E N T E El Salto, Jalisco, a los 16 días del mes de Marzo de 2016.

El Presidente Municipal toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por **UNANIMIDAD**, recae el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO.

SEGUNDO.- TÚRNESE DICHO REGLAMENTO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS DE SU OBLIGATORIA PROMULGACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. PUBLÍQUESE EL PRESENTE REGLAMENTO PARA SU OBLIGATORIA OBSERVANCIA EL MISMO DÍA DE SU PUBLICACIÓN.

TERCERO.- INSTRÚYASE AL C. SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA QUE SE ENVÍEN COPIAS DE ESTE REGLAMENTO AL H. CONGRESO PARA SU COMPENDIO RESPECTIVO.

NOTIFÍQUESE. Presidente, Síndico, Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Congreso del Estado de Jalisco

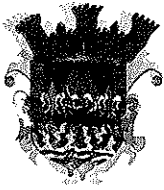
FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4 numeral 36, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Tiene el uso de la voz el señor Presidente Municipal: En vista de haber agotado el orden del día, se declara terminada la sesión, siendo las 10:11 Diez horas con once minutos y se cita posteriormente para próxima sesión y habiendo elaborado la presente Acta se procedió a darle lectura, ratificándola en todos sus términos, aprobándola para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia los que en la misma intervinieron.

(Firmas manuscritas de los miembros del ayuntamiento)

www.elsaltojalisco.gob.mx

Ramón Corona No. 1 colonia Centro C.P. 45680 Tel:32841240, El Salto, Jalisco, México.



EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018

MARCOS GODINEZ MONTES.

ANDREA ESPERANZA NUÑO DE LA TORRE.

MIGUEL HERNANDEZ GONZALEZ.

OFELIA GONZALEZ DIAZ.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MARZO DEL 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

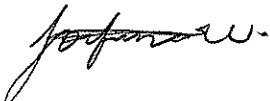


EL SALTO

Un Gobierno Cercano a la Gente.

Gobierno Municipal 2015 - 2018


ALBERTO CONTRERAS DIAZ.


MARIA JOSEFINA CONTRERAS VALLE.


SALVADOR JEPHTE NAVARRO DURAN.


YESENIA ESPEJO TORRES.


GABRIEL DE JESUS PEREZ VALLE.


MARIA BLANCA LUNA HERNANDEZ.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MARZO DEL 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).



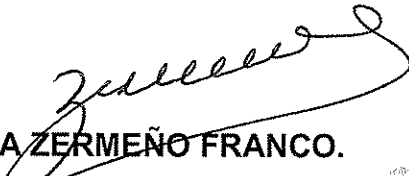
EL SALTO

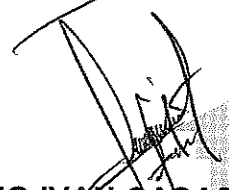
Un Gobierno Cercano a la Gente.


Gobierno Municipal 2015 - 2018


Javier Torres O.
JAVIER TORRES OLIDE.


EDGAR ISRAEL OROZCO MONTES.



MARGARITA ZERMEÑO FRANCO.


SERGIO IVAN CASAS JIMENEZ.


DANIEL OSORNO CALVILLO.


FRIDA CASSANDRA FLORES GARCIA.


DIEGO FERNANDO DIAZ CONTRERAS


LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DIECINUEVE DE MARZO DEL 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

